



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	EDGARDO MEZA ARDILA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00185-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss. del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS..... \$0

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 150.376

SECRETARIA.....\$0

TOTAL..... \$150.376

**SON: CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$150.376)
MCTE.**

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA

RADICADO: 44-001-41-05-001-2021-00185-00

Del presente proceso, doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvasse proveer


ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N°. 0209

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
DEMANDADO:	EDGARDO MEZA ARDILA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00185-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por
estado N°032 de 2023, a las 8:00 a.m.


ORNELLA ZULETA BRUGES
secretaria